

INFORME SECRETARIAL: Cali, febrero 16 de 2021. Informo al señor Juez que el presente proceso para proveer.

Diego Salazar D.
DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 519
Radicación nro. 2019-00498-00

Santiago de Cali, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Conforme la constancia secretarial que antecede y toda vez que se allegó el Trabajo de Partición, se dispondrá el traslado del mismo, por el término de cinco días para los fines previstos en el art. 509, numeral 1° del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CORRER TRASLADO** a los interesados del **TRABAJO DE PARTICIÓN** allegado a la actuación, por el término de cinco (5) días, para los fines previstos en el art. 509 numeral 1° del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Jlar.

Sucesión

j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 898 68 68 ext. 2033

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 58 de
hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 04/05/2021

Diego Salazar D.

FI Secretario



Señor

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE MAYOR CUANTIA

SOLICITANTES: INES HELENA UMAÑA QUIJANO, ALVARO WILLIAM UMAÑA QUIJANO, ANA MARIA UMAÑA GAMBA, ALVARO ALFREDO UMAÑA FIGUEROA, ADOLFO ISRAEL UMAÑA FIGUEROA y GABRIEL UMAÑA FIGUEROA

CAUSANTE: ALVARO UMAÑA TROYANO

RADICACIÓN: 2019 – 00498

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.267.401 de Popayán, abogada titulada e inscrita con la T.P. No. 13.171 del C. S. de la J., actuando como apoderada de la parte solicitante, señores **INES HELENA UMAÑA QUIJANO**, identificada con la C.C No. 31.263.702, vecina de Cali, **ALVARO WILLIAM UMAÑA QUIJANO**, identificado con la C.C No. 16.605.104, vecino del país de Costa Rica, **ANA MARIA UMAÑA GAMBA**, identificada con la C.C No. 66.992.617, vecina del país de Canadá, **ALVARO ALFREDO UMAÑA FIGUEROA**, identificado con la C.C No. 19.490.191, vecino de Pasto, **ADOLFO ISRAEL UMAÑA FIGUEROA**, identificado con la C.C No. 79.046.547, vecino del país de los Estados Unidos de Norte América y **GABRIEL UMAÑA FIGUEROA**, identificado con la C.C No. 16.640.050, vecino del país de Costa Rica, todos en su condición de hijos del causante señor **ALVARO UMAÑA TROYANO**, quien en vida se identificó con la C.C No. 111.370, fallecido el 26 de septiembre de 2019 en esta ciudad, por medio del presente escrito, me permito presentar el trabajo de partición de los bienes que conforman los activos y pasivos de la masa sucesoral aprobados por el Juzgado en la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el 03 de febrero de 2020 en audiencia No. 008, donde igualmente me nombró como partidora para presentar el respectivo trabajo de adjudicación de la herencia, lo anterior, de conformidad con los siguientes:



HECHOS

PRIMERO: El día 26 de septiembre de 2019, falleció en esta ciudad el señor **ALVARO UMAÑA TROYANO**, según consta en el registro civil de defunción bajo el indicativo serial No. 09760049 de la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Cali.

SEGUNDO: El señor **ALVARO UMAÑA TROYANO** dejó como herederos a sus hijos, hoy todos mayores de edad, **INES HELENA UMAÑA QUIJANO**, identificada con la C.C No. 31.263.702, **ALVARO WILLIAM UMAÑA QUIJANO**, identificado con la C.C No. 16.605.104, **ANA MARIA UMAÑA GAMBA**, identificada con la C.C No. 66.992.617, **ALVARO ALFREDO UMAÑA FIGUEROA**, identificado con la C.C No. 19.490.191, **ADOLFO ISRAEL UMAÑA FIGUEROA**, identificado con la C.C No. 79.046.547 y **GABRIEL UMAÑA FIGUEROA**, identificado con la C.C No. 16.640.050, cuyos registros civiles de nacimiento fueron debidamente aportados al proceso, y así fueron reconocidos por parte del despacho.

TERCERO: El causante señor **ALVARO UMAÑA TROYANO** no otorgó testamento, razón por la cual se ha seguido el trámite de una sucesión intestada, en donde la totalidad de los bienes relictos, le corresponderán, por partes iguales, a sus hijos ya mencionados anteriormente.

CUARTO: El señor **ALVARO UMAÑA TROYANO** no se encontraba casado y no tenía sociedad patrimonial con ninguna persona.

QUINTO: El causante tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cali departamento del Valle, lugar donde adquirió el único activo objeto de esta partición.

SEXTO: Mis poderdantes señores **INES HELENA UMAÑA QUIJANO, ALVARO WILLIAM UMAÑA QUIJANO, ANA MARIA UMAÑA GAMBA, ALVARO ALFREDO UMAÑA FIGUEROA, ADOLFO ISRAEL UMAÑA FIGUEROA y GABRIEL UMAÑA FIGUEROA,**



manifiestan bajo la gravedad de juramento conforme al poder otorgado, que no conocen otros herederos con igual o mejor derecho a sucederles dentro del presente trámite.

SÉPTIMO: Una vez realizados los emplazamientos de rigor, no se presentaron más personas con derecho a intervenir en el proceso de sucesión intestada que aquí nos ocupa.

OCTAVO: Mediante audiencia No. 008 llevada a cabo el 03 de febrero de 2021, el Juzgado resuelve aprobar los inventarios y avalúos, con el resultado que más adelante se indicará, nombrándome como partidora para presentar el respectivo trabajo de adjudicación de bienes.

INVENTARIOS Y AVALÚOS APROBADOS

ACTIVO:

PARTIDA UNICA: Dineros que se encuentran depositados en el fondo de pensiones voluntarias de la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías **PORVENIR S.A.**, a favor del causante señor **ALVARO UMAÑA TROYANO**, quien en vida se identificó con la C.C No. 111.370, con el número de cuenta activa 31498, desde la fecha de su afiliación el 28 de julio de 2003, con un saldo al 21 de enero de 2021 de **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.315.094.945,62)**, mas los incrementos que se lleguen a causar sobre dicha suma desde la presentación de este escrito hasta el pago total del activo por parte del Fondo de Pensiones Voluntarias **PORVENIR S.A.**

VALOR DE ESTE ACTIVO: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.315.094.945,62).



TOTAL ACTIVO: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.315.094.945,62).

PASIVO:

No existe pasivo.

TOTAL PASIVO: CERO (\$0)

ADJUDICACIÓN ACTIVO

TOTAL ACTIVO A REPARTIR: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS..... (\$1.315.094.945,62)

PRIMERA HIJUELA: DE INES HELENA UMAÑA QUIJANO, identificada con la C.C No. 31.263.702, en su condición de heredera y a título de herencia ha de haber y recibir la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS(\$219.182.491)**, que se integra y paga así:

- Se le adjudica el **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (16.67%)**, de los dineros que se encuentran depositados en el fondo de pensiones voluntarias de la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías **PORVENIR S.A.**, a favor del causante señor **ALVARO UMAÑA TROYANO**, quien en vida se identificó con la C.C No. 111.370, con el número de cuenta activa 31498, desde la fecha de su afiliación el 28 de julio de 2003, con un saldo al 21 de enero de 2021 de **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.315.094.945,62)**, mas los incrementos que se



lleguen a causar sobre dicha suma desde la presentación de este escrito hasta el pago total del activo por parte del Fondo de Pensiones Voluntarias **PORVENIR S.A.**

- **VALOR ADJUDICADO: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....(\$219.182.491)**

- **VALOR DE ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....(\$219.182.491)**

SEGUNDA HIJUELA: DE ALVARO WILLIAM UMAÑA QUIJANO,

identificado con la C.C No. 16.605.104, en su condición de heredero y a título de herencia ha de haber y recibir la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....(\$219.182.491),**

que se integra y paga así:

- Se le adjudica el **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (16.67%)**, de los dineros que se encuentran depositados en el fondo de pensiones voluntarias de la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías **PORVENIR S.A.**, a favor del causante señor **ALVARO UMAÑA TROYANO**, quien en vida se identificó con la C.C No. 111.370, con el número de cuenta activa 31498, desde la fecha de su afiliación el 28 de julio de 2003, con un saldo al 21 de enero de 2021 de **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.315.094.945,62)**, mas los incrementos que se lleguen a causar sobre dicha suma desde la presentación de este escrito hasta el pago total del activo por parte del Fondo de Pensiones Voluntarias **PORVENIR S.A.**



- VALOR ADJUDICADO: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....(\$219.182.491)
- VALOR DE ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....(\$219.182.491)

TERCERA HIJUELA: DE ANA MARIA UMAÑA GAMBA, identificada con la C.C No. 66.992.617, en su condición de heredera y a título de herencia ha de haber y recibir la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....(\$219.182.491)**, que se integra y paga así:

- Se le adjudica el **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (16.67%)**, de los dineros que se encuentran depositados en el fondo de pensiones voluntarias de la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías **PORVENIR S.A.**, a favor del causante señor **ALVARO UMAÑA TROYANO**, quien en vida se identificó con la C.C No. 111.370, con el número de cuenta activa 31498, desde la fecha de su afiliación el 28 de julio de 2003, con un saldo al 21 de enero de 2021 de **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.315.094.945,62)**, mas los incrementos que se lleguen a causar sobre dicha suma desde la presentación de este escrito hasta el pago total del activo por parte del Fondo de Pensiones Voluntarias **PORVENIR S.A.**
- VALOR ADJUDICADO: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....(\$219.182.491)



- VALOR DE ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....(\$219.182.491)

CUARTA HIJUELA: DE ALVARO ALFREDO UMAÑA FIGUEROA,

identificado con la C.C No. 19.490.191, en su condición de heredero y a título de herencia ha de haber y recibir la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....(\$219.182.491),**

que se integra y paga así:

- Se le adjudica el **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SIETE POR CIENTO (16.67%)**, de los dineros que se encuentran depositados en el fondo de pensiones voluntarias de la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías **PORVENIR S.A.**, a favor del causante señor **ALVARO UMAÑA TROYANO**, quien en vida se identificó con la C.C No. 111.370, con el número de cuenta activa 31498, desde la fecha de su afiliación el 28 de julio de 2003, con un saldo al 21 de enero de 2021 de **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.315.094.945,62)**, mas los incrementos que se lleguen a causar sobre dicha suma desde la presentación de este escrito hasta el pago total del activo por parte del Fondo de Pensiones Voluntarias **PORVENIR S.A.**
- VALOR ADJUDICADO: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....(\$219.182.491)
- VALOR DE ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS.....(\$219.182.491)



QUINTA HIJUELA: DE ADOLFO ISRAEL UMAÑA FIGUEROA, identificado con la C.C No. 79.046.547, en su condición de heredero y a título de herencia ha de haber y recibir la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.....(\$219.182.490,81)**, que se integra y paga así:

- Se le adjudica el **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.66%)**, de los dineros que se encuentran depositados en el fondo de pensiones voluntarias de la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías **PORVENIR S.A.**, a favor del causante señor **ALVARO UMAÑA TROYANO**, quien en vida se identificó con la C.C No. 111.370, con el número de cuenta activa 31498, desde la fecha de su afiliación el 28 de julio de 2003, con un saldo al 21 de enero de 2021 de **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.315.094.945,62)**, mas los incrementos que se lleguen a causar sobre dicha suma desde la presentación de este escrito hasta el pago total del activo por parte del Fondo de Pensiones Voluntarias **PORVENIR S.A.**

- **VALOR ADJUDICADO: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.....(\$219.182.490,81)**

- **VALOR DE ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.....(\$219.182.490,81)**

SEXTA HIJUELA: DE GABRIEL UMAÑA FIGUEROA, identificado con la C.C No. 16.640.050, en su condición de heredero y a título de herencia ha de haber y recibir la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON OCHENTA Y UN**



CENTAVOS.....(\$219.182.490,81),

que se integra y paga así:

- Se le adjudica el **DIECISEIS PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (16.66%)**, de los dineros que se encuentran depositados en el fondo de pensiones voluntarias de la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías **PORVENIR S.A.**, a favor del causante señor **ALVARO UMAÑA TROYANO**, quien en vida se identificó con la C.C No. 111.370, con el número de cuenta activa 31498, desde la fecha de su afiliación el 28 de julio de 2003, con un saldo al 21 de enero de 2021 de **MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.315.094.945,62)**, mas los incrementos que se lleguen a causar sobre dicha suma desde la presentación de este escrito hasta el pago total del activo por parte del Fondo de Pensiones Voluntarias **PORVENIR S.A.**

- **VALOR ADJUDICADO: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.....(\$219.182.490,81),**

- **VALOR DE ESTA HIJUELA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.....(\$219.182.490,81)**

SUMAS IGUALES: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.....(\$1.315.094.945,62).....(\$1.315.094.945,62)

TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.....(\$1.315.094.945,62).....(\$1.315.094.945,62)



ADJUDICACIÓN PASIVO

No hay Pasivo a adjudicar.

TOTAL PASIVO: CERO PESOS (\$0)

COMPROBACIÓN FINAL DEL ACTIVO

VALOR TOTAL DEL ACTIVO ADJUDICADO: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.....(\$1.315.094.945,62)

- 1. HIJUELA A FAVOR DE INES HELENA UMAÑA QUIJANO: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS(\$219.182.491)**
- 2. HIJUELA A FAVOR DE ALVARO WILLIAM UMAÑA QUIJANO: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS(\$219.182.491)**
- 3. HIJUELA A FAVOR DE ANA MARIA UMAÑA GAMBA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS(\$219.182.491)**
- 4. HIJUELA A FAVOR DE ALVARO ALFREDO UMAÑA FIGUEROA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS(\$219.182.491)**
- 5. HIJUELA A FAVOR DE ADOLFO ISRAEL UMAÑA FIGUEROA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.....(\$219.182.490,81)**
- 6. HIJUELA A FAVOR DE GABRIEL UMAÑA FIGUEROA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.....(\$219.182.490,81)**



TOTAL ACTIVO ADJUDICADO: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.....(\$1.315.094.945,62).....(\$1.315.094.945,62)

SUMAS IGUALES: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS.....(\$1.315.094.945,62).....(\$1.315.094.945,62)

COMPROBACIÓN FINAL DE PASIVO

VALOR TOTAL DEL PASIVO: CERO PESOS (\$0)

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERO: En aras de facilitar la partición del activo entre los seis (06) herederos, y lograr el 100% de la adjudicación del mismo, los señores **INES HELENA UMAÑA QUIJANO, ALVARO WILLIAM UMAÑA QUIJANO, ANA MARIA UMAÑA GAMBA y ALVARO ALFREDO UMAÑA FIGUEROA**, figuran con el 16.67% y los señores **ADOLFO ISRAEL UMAÑA FIGUEROA y GABRIEL UMAÑA FIGUEROA** con el 16.66%, para un total del 100%, donde varió igualmente el valor adjudicado a estos dos último herederos, con el fin de obtener un número no decimal infinito, buscando así la adjudicación correcta del activo.

SEGUNDO: Así las cosas, se recalca que lo anterior obedece a una mera formalidad, pues al momento en que se efectúe el pago del activo objeto de la sucesión por parte del fondo de pensiones voluntarias de la sociedad administradora de fondos de pensiones y cesantías **PORVENIR S.A.**, el mismo se realizará en proporciones iguales para los seis (06) herederos.



CONCLUSIONES

El presente trabajo de partición y adjudicación del activo se hizo conforme a las disposiciones legales vigentes e instrucciones de los interesados.

Atentamente,

PAULINA QUIJANO DE SANCHEZ
C.C No. 25.267.401 de Popayán
T.P No. 13.171 del C.S de la J.